

Nombre
Presidente
Organización
Domicilio
Código Postal – Ciudad (Provincia)
País

Madrid, 22 de diciembre de 2005

Asunto: Recomendaciones sobre reuniones informativas con analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores.

Estimado Presidente:

El elogiable esfuerzo de las sociedades cotizadas por mantener informados a analistas y grandes inversores sobre la marcha y perspectivas de su negocio debe hacerse compatible con la obligación que la Ley del Mercado de Valores les impone de no difundir de forma selectiva información relevante, esto es, de tratar por igual a todos los inversores.

Para ayudar a las sociedades cotizadas a conciliar ambos objetivos, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desea efectuar ciertas recomendaciones sobre la celebración de reuniones informativas y tele-conferencias con analistas, inversores y demás profesionales del mercado de valores. Estas recomendaciones, inspiradas en las prácticas que muchas sociedades cotizadas vienen ya aplicando, así como en normas vigentes en otros países, se refieren a reuniones o tele-conferencias de carácter general, a las que las sociedades convocan a una pluralidad de participantes. Estas recomendaciones no se refieren, en consecuencia, a las reuniones o contactos que las sociedades celebren con carácter privado o bilateral, sin convocatoria pública (*one-on-one meetings*), que quedarán sujetas en todo caso a las prohibiciones establecidas en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.

Recomendaciones

1ª. Cuando quieran dar a conocer, por procedimiento no escritos, nueva información sobre la marcha o perspectivas de sus negocios, las sociedades la difundirán mediante reuniones o presentaciones que cumplan las reglas de transparencia señaladas en estas Recomendaciones.

2ª. Aunque las compañías limiten la presencia física en la reunión o exijan previa invitación, anunciarán públicamente su celebración mediante una comunicación que, dirigida con al menos dos horas de antelación a la CNMV, ésta hará pública de inmediato en la sección “Otras Comunicaciones” de su página Web.

3ª. La comunicación indicará el objetivo, fecha y hora de la reunión, así como los medios técnicos (por ejemplo, la propia página Web de la sociedad) a través de los que cualquier interesado podrá seguirla en directo. La transmisión a través de Internet de estas reuniones se recomienda como muy buena práctica.

4ª. La documentación o diapositivas que se vayan a dar a conocer durante la reunión deberán difundirse a más tardar antes de que la reunión se inicie, a través de la página Web de la sociedad y mediante comunicación a la CNMV. Cuando se trate de documentación en inglés, se hará pública directamente en esa lengua, sin perjuicio de que, cuando proceda, sea objeto de posterior traducción.

5ª. Las sociedades planificarán las contestaciones de sus directivos a posibles preguntas, con el fin de evitar que al responder de forma improvisada a preguntas inesperadas den información fragmentaria o confusa sobre asuntos de trascendencia que puedan ser considerados información relevante.

6ª. Al término de la reunión, las sociedades difundirán un resumen de las respuestas dadas, salvo cuando:

- a) Pongan a disposición de los inversores en su página web, y mantengan durante un plazo no inferior a un mes, la grabación del acto completo; o bien
- b) Todas las respuestas sean mera reiteración, sin matiz adicional alguno, de la información ya hecha pública.

7ª. El cumplimiento de las recomendaciones 4ª y 6ª no eximirá a las sociedades cotizadas de comunicar oficialmente a la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, aquellas decisiones o informaciones concretas que tengan la consideración de hechos relevantes.

Para cualquier comentario o aclaración pueden ponerse en contacto en la CNMV con D. Antonio Mas Sirvent en el teléfono 91 585 16 23.

Atentamente,